



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,  
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:  
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:  
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2014-00373 – 00.  
Asunto: Ordena oficiar

Armenia, 06 mayo 2022.

En atención a la solicitud que antecede elevada por la apoderada judicial de la parte ejecutante (doc. 16), y teniendo en cuenta la respuesta por parte del pagador que actualmente el demandado cuenta con la siguiente medida de embargo activa:

*“...Juzgado civil municipal 4 armenia (Quindío), rad.63001400300420130019200, dte. Aldana Valencia Alba Edith, embargo ejecutivo judicial - quinta parte...”*

Así las cosas, resulta procedente acceder a lo solicitado dado que por parte del Juzgado Cuarto Civil Municipal de la ciudad de Armenia del Departamento del Quindío actuando dentro del proceso 630014003004-2013-00192 dejó a

disposición la medida cautelar antes citada a este Juzgado como consecuencia de haber surtido efectos medida cautelar de embargo de remanentes (fl 25 doc 1), se solicita a ese Juzgado que:

1. Oficie al pagador indicando que los descuentos que se venían efectuando al ejecutado Rogelio Calderón con c.c. 4.945.378 deben ser consignados a favor de este proceso, tal como fue informado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de la ciudad de Armenia del Departamento del Quindío, mediante oficio No. 4349 del 14 de noviembre de 2017 (fl. 25 doc.02).
  
2. Se solicita conversión de los depósitos que se encuentren consignados por descuentos efectuados al ejecutado Rogelio Calderón con c.c. 4.945.378, al Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad de Armenia en el departamento del Quindío, toda vez por haber surtido embargo de remanentes los cuales deben ser convertidos para el siguiente proceso:
  - 2.1 Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia, Departamento del Quindío.
  - 2.2 Proceso Ejecutivo
  - 2.3 Radicado: 630014003-003-2014-00373-00
  - 2.4 Nombre e identificación del demandante:

Aníbal Naranjo García CC 17.159.481
  - 2.5 Nombre e identificación del (la) demandado (a):

Rogelio Calderon CC. Nro 4.945.378
  - 2.6 A la cuenta judicial Nro 630012041003.

El juzgado realizó verificación en el Registro Nacional de abogados a la proyección del presente auto, con el fin de corroborar la información del correo electrónico registrado por la apoderada de la parte ejecutante. Así las cosas, se dispone la remisión de los oficios al apoderado judicial de la parte ejecutante al correo electrónico registrado en el acápite de notificaciones de la demanda, esto es:

[samygo123@hotmail.com](mailto:samygo123@hotmail.com)

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico que informe (n) lo aquí dispuesto.

La parte ejecutante, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este

auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.  
/Egh

Inhábiles 07 y 08 mayo 2022  
Se notifica por estado el 09 mayo 2022

**Firmado Por:**

**Karen Yary Caro Maldonado**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 003**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e00987434a4fcbb33e31b73c984bf08ddd3f5d848f986cae836bdb24fd3cb6b9**

Documento generado en 06/05/2022 10:26:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**